

Crean el Sello de Accesibilidad Digital y aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento y los criterios para el otorgamiento del Sello de Accesibilidad Digital en los Servicios o Plataformas Digitales de las entidades de la Administración Pública

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL N° 002-2024-PCM/SGTD

Lima, 23 de febrero de 2024

VISTOS:

El Informe N° D000006-2023-PCM-SSSID-WOP de la Subsecretaría de Servicios e Innovación Digital y el Informe N° D000006-2023-PCM-SGTD-ERVZ de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece que la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital. Dicta las normas y establece los procedimientos en materia de gobierno digital y es responsable de su operación y correcto funcionamiento;

Que, en el numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital (en adelante el Reglamento), establece que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, es el ente rector del Sistema Nacional de Transformación Digital, dicta las normas, lineamientos, principios, técnicas, instrumentos y establece los procedimientos en materia de transformación digital mediante el cual se organizan y promueven las actividades de los miembros del Sistema;

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento establece que las entidades públicas aseguran que los contenidos y servicios digitales, que generen y desarrollen en el ejercicio de sus funciones, se encuentren disponibles y accesibles para las personas con discapacidad, entre otros grupos en situación de vulnerabilidad, atendiendo el marco legal vigente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 085-2023-PCM, se aprueba la Política Nacional de Transformación Digital, la misma que se pone en el centro a las personas, identificando carencias, necesidades y oportunidades de fortalecimiento y mejoras, para ir instaurando una sociedad digital, en la que la interacción de sus actores, generen valor social y económico que impulsen la productividad y competitividad del país, reduzca la pobreza y la desigualdad, y que favorezca el bienestar de la ciudadanía;

Que, en la citada Política Nacional de Transformación Digital, se plantea el Objetivo Prioritario 1: Garantizar el Acceso Inclusivo, Seguro y de Calidad al entorno digital a todas las personas, que contiene el Servicio S1.5.2 Sello de Accesibilidad Digital en plataformas y servicios digitales otorgando de manera fiable para las entidades públicas y personas que las proveen, buscando reducir las barreras que impiden a las personas con y sin discapacidad a ejercer su ciudadanía digital, haciendo uso pleno de sus derechos en igualdad de oportunidades;

Que, la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, con un enfoque de priorización en las personas con discapacidad, ha elaborado los Lineamientos que establece el procedimiento y los criterios para el

otorgamiento del Sello de Accesibilidad Digital en los Servicios o Plataformas Digitales de las entidades de la Administración Pública en coordinación con el Consejo Nacional para la integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, en el ámbito de sus competencias;

Que, el documento tiene como objetivo promover el acceso y uso de servicios o plataformas digitales en las personas sin o con discapacidades; ya que, a través del cumplimiento de estos criterios se asegura una interacción sencilla, autónoma, inclusiva y accesible entre la ciudadanía y los servicios digitales;

Que, en concordancia con el artículo 79 y el literal c) del artículo 80 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM, la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital es el órgano de línea con autoridad técnica normativa a nivel nacional en materia de gobierno digital, confianza digital y transformación digital, y tiene entre sus funciones, aprobar y supervisar el cumplimiento de normas técnicas, directivas, lineamientos, modelos, metodologías, procedimientos, protocolos, instrumentos, técnicas, estándares y demás disposiciones, en materia de su competencia;

Que, en este sentido resulta necesario contar con Lineamientos que establecen el procedimiento y los criterios para el otorgamiento del Sello de Accesibilidad Digital en los Servicios o Plataformas Digitales de las entidades de la Administración Pública, como un hito necesario para el cumplimiento de la Política Nacional de Transformación Digital aprobado por Decreto Supremo N° 085-2023-PCM;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM; el Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 157-2021-PCM; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Creación del Sello de Accesibilidad Digital

Créase el Sello de Accesibilidad Digital como el mecanismo que permite reconocer a las entidades de la Administración Pública que cuenten con servicios o plataformas digitales que cumplan con criterios mínimos de accesibilidad que permita a las personas vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida en el entorno digital.

Artículo 2.- Aprobación

Apruébese los Lineamientos que establecen el procedimiento y los criterios para el otorgamiento del Sello de Accesibilidad Digital en los Servicios o Plataformas Digitales de las entidades de la Administración Pública, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Actualización de disposición normativa complementaria

La Secretaría de Gobierno y Transformación Digital actualiza los Lineamientos para Accesibilidad a páginas web y Aplicaciones para telefonía móvil para instituciones públicas del Sistema Nacional de Informática aprobado por Resolución Ministerial N° 126-2009-PCM, en un plazo no mayor a noventa (90) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm) de la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano,



el mismo día de la publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAIN DONUHUE DONGO QUINTANA
Secretario de Gobierno y Transformación Digital

2264480-1

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Designan Director de la Oficina de Control Previo de la Oficina General de Administración

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 047-2024-MINCETUR

Lima, 22 de febrero de 2024

VISTOS, el Informe N° 0131-2024-MINCETUR/SG/OGA/OP/SDP de la Subdirección de Personal de la Oficina de Personal; el Memorandum N° 423-2024-MINCETUR/SG/OGA/OP de la Oficina de Personal; el Memorandum N° 165-2024-MINCETUR/SG/OGA de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director de la Oficina de Control Previo de la Oficina General de Administración del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, resulta necesario designar a la persona que desempeñará dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419 y otras disposiciones; y el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar, con eficacia al 1 de marzo de 2024, al señor ALFONSO HUMBERTO BONIFAZ MOTTA, en el cargo de Director de la Oficina de Control Previo de la Oficina General de Administración del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

2264154-1

Autorizan viaje de representantes de PROMPERÚ a la República Federal de Alemania, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 048-2024-MINCETUR

Lima, 22 de febrero de 2024

VISTO, el Oficio N° 000113-2024-PROMPERÚ/PE, de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERÚ); y,

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERÚ), es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, del 5 al 7 de marzo de 2024, se llevará a cabo la Feria Internacional de Turismo "Internationale Tourismus Boerse-ITB 2024", una de las ferias más importantes de Europa y plataforma de negocios líder en el sector del turismo internacional, que concentra en un mismo lugar la oferta y la demanda mundial de dichos servicios;

Que, PROMPERÚ participará en la mencionada feria con el objetivo de promover nuestra oferta como destino turístico que ofrece naturaleza y actividades de aventura, cultura y gastronomía, así como fortalecer las relaciones con el canal comercial, lo que contribuirá al crecimiento del mercado emisor internacional; para tal efecto, los días 3 y 4 de marzo del año en curso, se realizarán acciones previas necesarias para la óptima presentación en la referida feria; asimismo, el día 4 de marzo, la Presidenta Ejecutiva de PROMPERÚ realizará la presentación de la campaña Perú Wow ante empresarios y medios de comunicación;

Que, por tanto, es de interés institucional la participación en el referido evento de la señora Angélica Graciela Matsuda Matayoshi, Presidenta Ejecutiva de PROMPERÚ, así como de las señoras Paola Mariella Marín Ugarte, Directora de Promoción del Turismo y Martha Elisabeth Quezada Bamberger de Hakim, profesional de la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo de la Dirección de Promoción del Turismo, para que en representación de la entidad, lleven a cabo las acciones de promoción del turismo descritas;

Que, es necesario autorizar dicho viaje y encargar las funciones de la Presidencia Ejecutiva de PROMPERÚ en tanto dure la ausencia de su titular;

Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a los recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo-MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, de la señora Angélica Graciela Matsuda Matayoshi, Presidenta Ejecutiva de PROMPERÚ, del 3 al 7 de marzo de 2024; de la señora Paola Mariella Marín Ugarte, Directora de Promoción del Turismo, del 3 al 9 de marzo de 2024 y de la señora Martha Elisabeth Quezada Bamberger de Hakim, profesional de la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo de la Dirección de Promoción del Turismo, del 2 al 9 de marzo de 2024, para que en representación de PROMPERÚ, participen en la Feria "ITB Berlín 2024", a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial se efectúan con cargo al Pliego 008 Comisión de Promoción del Perú para